



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veinte

Proceso. Ejecutivo
Demandante. Terasys S.A.
Demandado. Comfenalco Antioquia
Radicado. 05001 31 03 005 2019 00358 00
Asunto. Auto de trámite

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Superior en providencia del pasado once de mayo (fl.292 y ss), de la tacha de falsedad opuesta por la demandada por vía de excepción, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre la misma, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer. Art. 443 C.G.P.

NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Se notificó el auto anterior por esta-
dos No. _____ hoy a las 8 p.m
Medellín, 9 de Septiembre de 20
El Srío. _____

